

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DIRECION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

LICITACION PUBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS Adquisición institucional de insumos odontológicos de la estrategia sanitaria salud bucal, para ser distribuidos a los EE.SS de la RED DE SALUD FEDERICO BASADRE- UCAYALI

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2023-DIRESAU/CS**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADQUISICION INSTITUCIONAL DE INSUMOS ODONTOLOGICOS DE LA ESTRATEGIA
SANITARIA SALUD BUCAL, PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS EE.SS DE LA RED DE
SALUD FEDERICO BASADRE- UCAYALI**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías;

o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
 RUC N° : 202198261476
 Domicilio legal : JR. AGUSTIN CAUPER N° 225 (LOCAL DIRESA DIRESA UCAYALI) CALLERIA – CORONEL PORTILLO
 Teléfono: :
 Correo electrónico: : procesosdiresaucayali2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION INSTITUCIONAL DE LOS INSUMOS ODONTOLOGICOS DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL, PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS EE.SS. DE LA RED FEDERICO BASADRE- UCAYALI, según el siguiente cuadro:

ITEM	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION
1	3000	UNIDAD	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X 1 in
2	5000	UNIDAD	ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS
3	500	UNIDAD	FLUOR GEL ACIDULADO 1.23% X 240 mL
4	3000	UNIDAD	FLUOR BARNIZ X 0.5 mL
5	50	UNIDAD	IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (POLVO-LIQUIDO 9 g/5.5 mL)
6	100	UNIDAD	PASTA ALVEOLAR X 12 g
7	6000	UNIDAD	PASTA DENTIFRICA MEDICADA X 90 g
8	6000	UNIDAD	PASTA DENTIFRICA MEDICADA X 75 mL
9	250	UNIDAD	PASTA DENTIFRICA MEDICADA X 50 g
10	80	UNIDAD	CAUCHO PARA PULIR RESINA
11	40	UNIDAD	TIRA DE LIJA PARA RESINA X 100
12	40	UNIDAD	MICROBROCHA PARA APLICACION DE ADHESIVO X 100
13	5000	UNIDAD	CAMPO DESCARTABLE DENTAL
14	84	UNIDAD	RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/4 g
15	200	UNIDAD	RESINA FLUIDA A2 X 2 G
16	200	UNIDAD	RESINA FOTOCURABLE A3 X 4 g
17	200	UNIDAD	RESINA FOTOCURABLE B2 X 4 g
18	2500	UNIDAD	CINTA MATRIZ CELULOIDE RECTA 10 MM X 0.05 MM
19	240	UNIDAD	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 5 mL
20	80	UNIDAD	PAPEL ARTICULAR 1 ARCADA X 6
21	130	UNIDAD	OXIDO DE ZINC X 45 G

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
 LICITACION PUBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS Adquisición institucional de insumos odontológicos de la estrategia sanitaria salud bucal, para ser distribuidos a los EE.SS de la RED DE SALUD FEDERICO BASADRE- UCAYALI

22	130	UNIDAD	EUGENOL LIQUIDO X 20 mL
23	168	UNIDAD	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOCURABLE X 1.2 g (KIT)
24	96	UNIDAD	HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13 G/11 G (KIT)
25	42	UNIDAD	PARAMONOCLOFENOL ALCANFORADO LIQUIDO X 10 mL
26	210	UNIDAD	ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 ML
27	900	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA
28	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA
29	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CONO INVERTIDO MEDIANA
30	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CONO INVERTIDO CHICA
31	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA GRANDE
32	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA MEDIANA
33	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA
34	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA MEDIANA
35	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA PEQUEÑA
36	1000	UNIDAD	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA PEQUEÑA
37	42	UNIDAD	FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO
38	42	UNIDAD	FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO
39	42	UNIDAD	FORCEP RAIGONERO PARA MOLAR INFERIOR
40	42	UNIDAD	FORCEP PARA PREMOLARES
41	42	UNIDAD	FORCEP PICO DE LORO PARA ADULTO
42	42	UNIDAD	FORCEP RAIGONERO SUPERIOR PARA NIÑO
43	42	UNIDAD	FORCEP PARA PREMOLAR SUPERIOR
44	42	UNIDAD	ESPEJO BUCAL CON MANGO, SIN AUMENTO
45	42	UNIDAD	EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO
46	42	UNIDAD	CURETA PARA DENTINA MEDIANA
47	42	UNIDAD	CURETA PARA DENTINA GRANDE
48	500	UNIDAD	PIEDRA ARKANSAS ALTA VELOCIDAD FISURA
49	5000	UNIDAD	BABERO DESCARTABLE ADULTO
50	5000	UNIDAD	GASA ESTÉRIL 5 cm X 5 cm X 5

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 168-2023-GR. UCAYALI-DIRESA el 16 de junio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31640, que aprueba la Ley Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento aprobado con Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo 344-2018-EF.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Decreto Supremo N° 009-2009-SA- Modificación del Reglamento del Artículo 50° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-SA.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA-Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.

- Resolución Ministerial N° 585-99 SA/DM aprueba Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento de Productos farmacéuticos y afines
- Resolución Ministerial N° 204-2000.SA DM Aprueba Manual de Buenas Practicas de manufacturas.
- Resolución Ministerial N° 313-200-SA/AM, Reglamento de Dirimencias de Productos farmacéuticos y afines del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud y su Manual (Resolución Jefatura 209-2000-J-OP/INS)
- Resolución Ministerial 1853-2002-SA-DM, Reglamento de Dirimencias de Productos farmacéuticos y afines pesquisados por la DIGEMID
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo 014-2011/SA, Decreto Supremo 033-2014/SA y sus modificatorias).
- i) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la ANM Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este Suspendido o cancelado
- j) Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis; El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis Deberá estar de acuerdo a lo establecido a las especificaciones técnicas declaradas en su Registro Sanitario (Art. 130° del D.S. N° 016-2011-SA).
- k) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que señale el producto ofertado o el área de fabricación del producto ofertado, emitido por la ANM. Para el caso de productos fabricados en el extranjero, el postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documentos que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente. FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un producto, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a Aduanas, en el marco de lo establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y actualizaciones vigentes.
- l) Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la DIRESA – UCAYALI, sito en Jr. Carmen Cabrejos N° 548 distrito de Calleria- Coronel Portillo- Ucayali.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS - DIREMID.
- Informe del funcionario responsable y/o COORDINADOR(A) REGIONAL DE LA ESTRATEGIA DE SALUD BUCAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA DIRESA, sito en el Jr. Carmen Cabrejos N° 549 – Calleria – Coronel Portillo - Ucayali.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

"Adquisición Institucional de Dispositivos Médicos - Odontológicos de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal, para ser distribuidos a los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali".

2. AREA SOLICITANTE.

Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DIREMID) de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas –Estrategia Sanitaria salud Bucal.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente procedimiento busca abastecer al Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Regional de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ucayali con Insumos odontológicos, para la respectiva Distribución a los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y dar continuidad a los servicios de salud y beneficiar de forma oportuna a la población.

4. ANTECEDENTES.

- OFICIO N° 373-2022-GRU-DIRESA-DG-DESP-DAUS

5. OBJETIVO.

La Dirección Regional de Salud de Ucayali, requiere Seleccionar una Persona Natural o Jurídica que oferte Productos Odontológicos como Eugenol Líquido X 20 MI Unidad, Fluor Barniz 0.5 MI Unidad, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Cilíndrica Mediana, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Cilíndrica Chica Unidad, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Cono Invertido Chica Unidad, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Cono Invertido Mediana Unidad, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Fisura Pequeña, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Fisura Mediana Unidad, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Redonda Chica Unidad, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Redonda Grande Unidad, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Redonda Mediana Unidad, Fresa De Diamante De Alta Velocidad Tronco Cónica Pequeña – Unidad, Oxido De Zinc 45 G, Pasta Para Profilaxis Dental 50 G Unidad, Resina Fotocurable (Ac. Grabador + Componente) 4 Jeringa/4 G Kit, Fluor Gel Acidulado 1.23 %, Sellante De Fosas Y Fisuras Fotocurable X 1.2 G Kit, Fluor Gel Acidulado 1.23 % Escobilla Descartable Para Profilaxis, Pasta Dentífrica Medicada X 75g, Pasta Dentífrica Medicada X 90 G, Ionómero De Vidrio Fotocurable Para Base (Polvo-Líquido 9 G/5.5 MI), Resina Fluida A2 X 2 G, Resina Fotocurable B2 X 4 G, Resina Fotocurable A3 X 4 G, Adhesivo Fotocurable Resina X 6 MI

Acido Ortófosfórico Gel 37% (Acido Grabador De Esmalte) X 5 MI, Aguja Dental Tipo Carpule Descartable N° 27 Gx1" Unidad, Microbrush Para Aplicación De Adhesivo X 100, Paramonoclorofenol 10ml, Tira De Lija Para Pulido De Resinax 100 (Caja), Caucho Para Pulir Resina Unidad Cetilpiridinio Cloruro + Clorhexidina Digloconato (Colutorio) - 50 Mg +1 Pasta Alveolar 12 G, Babero Descartable Adulto, Campo Descartable Dental – Unidad, Cinta Matriz Celuloide Recta 10mm X 0.05mm Unidad, Papel Articular R1 Arcada X 6 Unidad, Hidróxido De Calcio Base Y Catalizador 13g/ 11g Kit, Gasa Esteril 5cm X 5cm, Piedra Arcnadas Alta Velocidad Fisura – Unidad, Cureta De Dentina Grande – Unidad, Cureta Dentina Mediana – Unidad, Espejo Dental Con Mango, Explorador Dental Bioactivo, Forcep Raigenero Adulto, Forcep Molar Superior Izquierdo Adulto, Forcep Molar Superior Derecho





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Adulto, Forcep Pico De Loro Para Adulto, Forcep Para Premolares, Forcep Para Premolar Superior, Forcep Raigonero Superior Para Niño, para ser distribuidos a los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali y cumplir con la oportuna atención a la población.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1 Descripción y cantidad de los bienes

DISPOSITIVOS MEDICOS (PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS)					
N° ITEM	COD SISMED	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNI DE MEDIDA
01	11006	492900420004	EUGENOL LIQUIDO X 20 mL UNIDAD	130	UNIDAD
02	30666	492900060052	FLUOR BARNIZ 0.5 mL UNIDAD	3000	UNIDAD
03	29490	495100070049	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA MEDIANA	1000	UNIDAD
04	16485	495100070051	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA UNIDAD	1000	UNIDAD
05	16462	495100070022	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CONO INVERTIDO CHICA UNIDAD	1000	UNIDAD
06	16464	495100070021	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CONO INVERTIDO MEDIANA UNIDAD	1000	UNIDAD
07	16472	495100070084	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA PEQUEÑA	1000	UNIDAD
08	16488	495100070074	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA MEDIANA UNIDAD	1000	UNIDAD
09	16478	495100070020	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA UNIDAD	1000	UNIDAD
10	16468	495100070035	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA GRANDE UNIDAD	1000	UNIDAD
11	16480	495100070019	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA UNIDAD	900	UNIDAD
12	16460	495100070082	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA PEQUEÑA - UNIDAD	1000	UNIDAD
13	22109	492900410006	OXIDO DE ZINC 45 g	130	UNIDAD
14	36967	492900090041	PASTA DENTIFRICA MEDICADA X 50 g	250	UNIDAD



80



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



15	11768	492900130056	RESINA FOTOCURABLE (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 jeringa/4 g KIT	84	UNIDAD
16	18409	492900060008	FLUOR GEL ACIDULADO 1.23 % - 240 ML	500	UNIDAD
17	36805	492900430018	SELLANTE DE FOSAS Y FISURAS FOTOCURABLE X 1.2 g KIT	168	UNIDAD
18	28538	492900050007	ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS	5,000	UNIDAD
19	36837	492900090022	PASTA DENTIFRICA MEDICADA X 75 g	6,000	UNIDAD
20	22035	492900090021	PASTA DENTIFRICA MEDICADA X 90 g	6000	UNIDAD
21	24604	492900080017	IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (POLVO-LIQUIDO 9 g/5.5 mL)	50	UNIDAD
22	22128	492900130065	RESINA FLUIDA A2 X 2 g	200	UNIDAD
23	36882	492900130094	RESINA FOTOCURABLE B2 X 4 g	200	UNIDAD
24	36873	492900130079	RESINA FOTOCURABLE A3 X 4 g	200	UNIDAD
25	23490	492900490003	ADHESIVO FOTOCURABLE RESINA X 6 ml	210	UNIDAD
26	10033	492900330003	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 5 ml	240	UNIDAD
27	30818	492900010016	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 GX1" UNIDAD	3000	UNIDAD
28	24603	492900120662	MICROBRUSH PARA APLICACIÓN DE ADHESIVO X 100	40	UNIDAD
29	22918	492900480004	PARAMONOCLOROFENOL 10ML	42	UNIDAD
30	23180	492900120634	TIRA DE LIJA PARA PULIDO DE RESINAX 100 (caja)	200	UNIDAD
31	31509	492900120012	CAUCHO PARA PULIR RESINA UNIDAD	80	UNIDAD
32	19773	492900090010	PASTA ALVEOLAR 12 g	100	UNIDAD
33	32893	495500020190	BABERO DESCARTABLE ADULTO	5000	UNIDAD
34	19332	492900120872	CAMPO DESCARTABLE DENTAL - UNIDAD	5000	UNIDAD
35	22672	492900320016	CINTA MATRIZ CELULOIDE RECTA10MM X 0.05MM UNIDAD	2500	UNIDAD
36	28300	492900400013	PAPEL ARTICULAR R1 ARCADA X 6 UNIDAD	80	UNIDAD
37	29856	492900440010	HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13g/ 11g KIT	96	UNIDAD
38	11159	495700270329	GASA ESTERIL 5CM X 5CM	5000	UNIDAD



AF



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

39	20480	495100280027	PIEDRA ARCNASAS ALTA VELOCIDAD FISURA - UNIDAD	500	UNIDAD
40	25020	495100240062	CURETA DE DENTINA GRANDE - UNIDAD	42	UNIDAD
41	31596	495100240021	CURETA DENTINA MEDIANA - UNIDAD	42	UNIDAD
42	24459	495100220016	ESPEJO DENTAL CON MANGO	42	UNIDAD
43	24460	495100230005	EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO	42	UNIDAD
44	50124	495100200011	FORCEP RAIGONERO ADULTO	42	UNIDAD
45	25114	495100200003	FORCEP MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO ADULTO	42	UNIDAD
46	25113	495100200002	FORCEP MOLAR SUPERIOR DERECHO ADULTO	42	UNIDAD
47	26169	495100200023	FORCEP PICO DE LORO PARA ADULTO	42	UNIDAD
48	36910	495100200021	FORCEP PARA PREMOLARES	42	UNIDAD
49	34048	495100200061	FORCEP PARA PREMOLAR SUPERIOR	42	UNIDAD
50	31255	495100200053	FORCEP RAIGONERO SUPERIOR PARA NIÑO	42	UNIDAD



78



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CARACTERISTICAS TECNICAS:

FLUOR BARNIZ X 0.5 mL - UNIDAD

DENOMINACION TECNICA	FLUOR BARNIZ
UNIDAD DE MEDIDA	UN
DESCRIPCION GENERAL	Dispositivo médico, en forma líquida, que contiene un compuesto de fluoruro para aplicación tópica (aplicable como pintura dental) a las superficies externas de los dientes y los empastes, destinados principalmente a prevenir la caries dental o reducir la hipersensibilidad dentaria.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
INDICACIONES DE USO: Para prevenir la caries dental, remineralizando el esmalte dentario (en dentición primaria o decidual) Para reducir la hipersensibilidad dentaria.	
COMPONENTES DEL DISPOSITIVO	
COMPOSICION	
Alternativa 1: flúor salino al 1%	
Alternativa 2: fluoruro de sodio: concentración mínima 5%	
CARACTERISTICAS: <ul style="list-style-type: none">✓ Ionómero de vidrio fotocurable para restauración✓ Adhesión química al esmalte y la dentina✓ radiopaco✓ liberación de flúor✓ acabado estético✓ resistencia al desgaste, fractura y compresión.✓ Frasco de líquido con sistema de gotero✓ Accesorio: cucharilla de dosificación y block de mezcla.	
CONDICION BIOLOGICA Aséptico Hipoalergénico	
DIMENSIONES POLVO: frasco de 9 gramos a más.	



77



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

LIQUIDO: frasco de 5.5 mililitros.
PRIMER: frasco de 5 mililitros a mas
GLOSS O BARNIZ DE ACABADO: frasco de 5 mililitros a más.

DE LA PRESENTACION

CARACTERISTICAS DEL ENVASE

Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte, distribución y uso.
Exento de partículas extrañas, de rebabas y/o aristas cortantes.
De fácil apertura.

ENVASE INMEDIATO

POLVO: frasco de vidrio individual.
Líquido, Primer, Gloss: frasco individual

ENVASE MEDIATO

Caja de cartón

EMBALAJE

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, conservación y el almacenamiento.
Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

ROTULADO

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro sanitario. En cumplimiento a lo establecido en los DS N° 010 97-SA SA. y su modificatoria, DS N° 020 – 2001 y DS N° 016 – 2011 y su modificatoria.



Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EUGENOL LIQUIDO

DENOMINACION TECNICA	Eugenol Liquido
UNIDAD DE MEDIDA	ML
DESCRIPCION GENERAL	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
INDICACIONES DE USO: Como agente antibacteriano Como sedante pulpar La combinación con otros elementos en polvo (como el óxido de zinc), es utilizado: <ul style="list-style-type: none">✓ Como material de relleno intraconducto, relleno temporal o provisorio.✓ Como apósito quirúrgico.✓ Como desinfectante en la obturación de los conductos.✓ Como material de la obturación en tratamientos de pulpotomía.	
COMPONENTES DEL DISPOSITIVO:	
ESQUEMA: 	
COMPOSICION: Eugenol (aceite de clavo de olor)	
CARACTERISTICAS Liquido oleoso	
CONDICION BIOLÓGICA Aseptico	
DIMENSIONES Contenido: 20 mililitros a mas	
DE LA PRESENTACION	



75



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CARACTERISTICAS DE ENVASE

- ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.
- ✓ Exento de partículas extrañas, de rebabas y/o aristas cortantes.
- ✓ De cierre hermético.
- ✓ Fácil apertura.

ENVASE INMEDIATO

Frasco de vidrio ambas con tapa rosca y tapa plástica a presión

ENVASE INMEDIATO

Caja de cartón

EMBALAJE:

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garantice la integridad, orden, conservación y transporte y adecuado almacenamiento.
Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento.
Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

ROTULO

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro sanitario. En cumplimiento a lo establecido en los DS N° 010 97-SA SA. y su modificatoria, DS N° 020 – 2001 y DS N° 016 – 2011 y su modificatoria.



14



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SELLANTE DE FOSA Y FISURA FOTOCURABLE KIT

DENOMINACION TECNICA	Sellante de Fosa y Fisura Fotocurable kit
UNIDAD DE MEDIDA	UN
DESCRIPCION GENERAL	Dispositivo medico diseñado para el sellado de fosas y fisuras del esmalte dental fotopolimerizable o fotocurable
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
INDICACIONES DE USO: Para el sellado profiláctico de fosas y fisuras del esmalte dental con aplicaciones de energía externa de luz (fotopolimerizable).	
COMPONENTES DEL DISPOSITIVO ESQUEMA	
CARACTERISTICAS	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Material fotopolimerizable para sellado de fosas y fisuras ✓ Radiopaco ✓ Libera flúor ✓ De baja viscosidad ✓ Resistencia a la abrasión ✓ Color: blanco opaco, blanco o transparente ✓ Accesorios: mínimo (2) agujas desechables o cánulas o pinceles para su aplicación 	
CONDICION BIOLOGICA	
Aséptico Hipoalergénico	
DIMENSIONES	
Set de (mínimo 2) jeringas precargadas del sellador de 1.2 mililitros a mas o su equivalente en gramos. Frasco o jeringa precargada del ácido ortofosfórico de 5 mililitros a mas o su equivalente en gramos.	



13



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DE LA PRESENTACION

CARACTERISTICAS DEL ENVASE

Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.

Exento de partículas extrañas

Exento de rebabas y/o aristas cortantes.

De cierre hermético

Rotulado según bases.

ENVASE INMEDIATO

Jeringa precargada de plástico para sellador

Frasco o jeringa de plástico para el ácido

ENVASE MEDIATO

Caja de cartón conteniendo el set de jeringas precargadas del sellador y el frasco o jeringa precargada del ácido y accesorios.

EMBALAJE

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.

Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, conservación y el almacenamiento.

Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

ROTULADO

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro sanitario. En cumplimiento a lo establecido en los DS N° 010 97-SA SA. y su modificatoria, DS N° 020 – 2001 y DS N° 016 – 2011 y su modificatoria.



12



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



OXIDO DE ZINC POLVO

DENOMINACION TECNICA	OXIDO DE ZINC POLVO
UNIDAD DE MEDIDA	G
DESCRIPCION GENERAL	Material odontológico a base de óxido de zinc en polvo, destinado a servir como relleno temporal de una pieza dentaria en combinación con el Eugenol líquido.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
INDICACIONES DE USO: En combinación con el Eugenol líquido: Como relleno temporal de una pieza dentaria Como cemento base para fijar un relleno dental temporal Para proteger la pulpa dental, aplicado directamente a la pieza dentaria.	
COMPONENTES DEL DISPOSITIVO	
COMPOSICION Óxido de zinc polvo	
CARACTERISTICAS Polvo fino no hidratado (sin grumos) Libre de impurezas	
CONDICION BIOLOGICA Aséptico Atóxico	
DIMENSIONES Frasco por 45 gramos a más.	
DE LA PRESENTACION	
CARACTERISTICAS DEL ENVASE Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte, distribución y uso. Exento de partículas extrañas, de rebabas y/o aristas cortantes. De cierre hermético Fácil apertura.	
ENVASE INMEDIATO Frasco individual	
ENVASE MEDIATO Caja de cartón conteniendo el set de jeringas precargadas del sellador y el frasco o jeringa precargada del ácido y accesorios.	



JK



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EMBALAJE

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
 Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
 Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, conservación y el almacenamiento.
 Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

ROTULADO

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro sanitario. En cumplimiento a lo establecido en los DS N° 010 97-SA SA. y su modificatoria, DS N° 020 – 2001 y DS N° 016 – 2011 y su modificatoria.

IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA RESTAURACION – POLVO-LIQUIDO 9g/5.5 ml

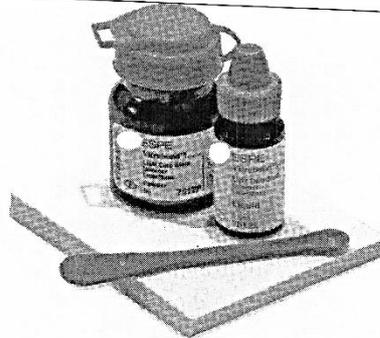
DENOMINACION TECNICA	IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA RESTAURACION (POLVO-LIQUIDO 9g/5.5 ml) KIT
UNIDAD DE MEDIDA	UN
DESCRIPCION GENERAL	Dispositivo medico cuyo componente principal un ácido polialquenoico acuoso y un componente de vidrio, diseñados para restaurar directamente a la pieza dentaria, mediante fotopolimerización.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	
INDICACIONES DE USO: Para hipersensibilidad dentaria Para cavidades clase V Para cavidades clase I, II deciduas.	
COMPONENTES DEL DISPOSITIVO ESQUEMA	



10



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



COMPOSICION

- ✓ POLVO: fluorilicato de vidrio, ácido ascórbico.
- ✓ LIQUIDO: agua, HEMA, ácido polialquenoico, fotoiniciador.
- ✓ PRIMER: Copolímeros, HEMA, fotoiniciador, etanol.
- ✓ GLACEADOR: BIS GMA, TEGDMA

CARACTERISTICAS:

- ✓ Ionómero de vidrio fotocurable para restauración
- ✓ Adhesión química al esmalte y la dentina
- ✓ radiopaco
- ✓ liberación de flúor
- ✓ acabado estético
- ✓ resistencia al desgaste, fractura y compresión.
- ✓ Frasco de líquido con sistema de gotero
- ✓ Accesorio: cucharilla de dosificación y block de mezcla.

CONDICION BIOLOGICA

Aséptico
Hipoalérgico

DIMENSIONES

POLVO: frasco de 9 gramos a más.
LIQUIDO: frasco de 5.5 mililitros.
PRIMER: frasco de 5 mililitros a más
GLOSS O BARNIZ DE ACABADO: frasco de 5 mililitros a más.

DE LA PRESENTACION

CARACTERISTICAS DEL ENVASE

Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte, distribución y uso.
Exento de partículas extrañas, de rebabas y/o aristas cortantes.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



De fácil apertura.

ENVASE INMEDIATO

POLVO: frasco de vidrio individual.
Líquido, Primer, Gloss: frasco individual

ENVASE MEDIATO

Caja de cartón

EMBALAJE

Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, conservación y el almacenamiento.
Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

ROTULADO

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro sanitario. En cumplimiento a lo establecido en los DS N° 010 97-SA SA. y su modificatoria, DS N° 020 – 2001 y DS N° 016 – 2011 y su modificatoria.

FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA
COD SISMED: 16485 (PEQUEÑA) – 29490 (MEDIANA)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello y vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma cilíndrica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Aleación de polvo de diamante unido al metal por un proceso de galvanizado. Grano estándar.



128



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Compuesto por un mango, cuello y cabeza de forma de cilíndrica.
- Siendo la cabeza considerada parte activa.

Condiciones biológicas: Aséptico, Atoxico.

ESQUEMA:



2. CARACTERISTICAS:

- Acero inoxidable grado quirúrgico
- Parte activa: diamante, de grano, fino, mediano, grueso con color de identificación.
- De forma cónica invertida
- Vástago tipo 3 (FG): cilíndrico con extremo cónico o redondeado.
- Resistencia a la esterilización
- Resistencia al desgaste

3. ENVASE INMEDIATO:

- Blíster de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros); o caja de polímero tipo estuche o porta que garantice las características físicas del dispositivo, conteniendo hasta 10 unidades.
- ★ Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.

4. PRESENTACION:

- Blíster de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros), o caja de polímero tipo estuche conteniendo hasta 10 unidades.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

5. TAMAÑOS:

Fresa Forma	Parte Activa o de Trabajo		Largo Total (mm)
	Largo (mm)	Diámetro (mm)	
Cilíndrica			
Cilíndrica Chica	3 a 5 mm	0.8 a 1.4 mm	19 a 20 mm
Cilíndrica Mediana	6 a 8 mm	1.0 a 1.4 mm	19 a 22 mm



h.9



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CONO INVERTIDO
COD SISMED: 16462 (PEQUEÑA) – 16464 (MEDIANA)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CONO INVERTIDA
MEDIANA
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello y vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma cónica invertida

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Aleación de polvo de diamante unido al metal por un proceso de galvanizado. Grano estándar.
- Compuesto por un mango, cuello y cabeza de forma de **cono invertido**.
- Siendo la cabeza considerada parte activa.

Condiciones biológicas: Aséptico, Atoxico.
ESQUEMA



1.2



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2. CARACTERISTICAS:

- Acero inoxidable grado quirúrgico
- Parte activa: diamante, de grano, fino, mediano, grueso con color de identificación.
- De forma cónica invertida
- Vástago tipo 3 (FG): cilíndrico con extremo cónico o redondeado.
- Resistencia a la esterilización
- Resistencia al desgaste

3. ENVASE INMEDIATO:

- Blíster de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros); o caja de polímero tipo estuche o porta que garantice las características físicas del dispositivo, conteniendo hasta 10 unidades.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.

4. PRESENTACION:

- Blister de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros), o caja de polímero tipo estuche conteniendo hasta 10 unidades.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

5. TAMAÑOS:

Fresa Forma Cono invertida	Parte Activa o de Trabajo		Largo Total (mm)
	Largo (mm)	Diámetro (mm)	
Cono invertida Chica	1.0 a 1.3 mm	1.0 a 1.4 mm	19 a 20 mm
Cono invertida Mediana	1.3 a 1.5 mm	1.6 a 1.8 mm	19 a 20 mm



15



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD FISURA
COD SISMED: 16472 (PEQUEÑA) - 16488 (MEDIANA)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD FISURA
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello y vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma fisura.
Otra(s) Denominación(es) : No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Aleación de polvo de diamante unido al metal por un proceso de galvanizado. Grano estándar.
- Compuesto por un mango, cuello y cabeza de forma de fisura.
- Siendo la cabeza considerada parte activa.

Condiciones biológicas: Aséptico, Atoxico.

ESQUEMA:



2. CARACTERÍSTICAS:

- Con capacidad de desgaste por fricción.

3. ENVASE INMEDIATO:

- Blíster de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros); o caja de polímero tipo estuche o porta que garantice las características físicas del dispositivo, conteniendo hasta 10 unidades.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.

4. PRESENTACION:

- Blíster de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros), o caja de polímero tipo estuche conteniendo hasta 10 unidades.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

5. TAMAÑO:

Fresa Forma Fisura	Parte Activa o de Trabajo		Largo Total (mm)
	Largo (mm)	Diámetro (mm)	
Fisura Chica	5 a 7 mm	1.0 a 1.4 mm	19 a 22 mm
Fisura Mediana	8 a 10 mm	1.2 a 1.6 mm	22 a 24 mm



64



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD REDONDA
COD SISMED: 16478(PEQUEÑA) - 16480 (MEDIANA)- 16468(GRANDE)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD REDONDA
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello y vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma redonda.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

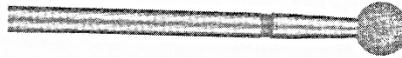
II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Aleación de polvo de diamante unido al metal por un proceso de galvanizado. Grano estándar.
- Compuesto por un mango, cuello y cabeza de forma de **redonda**.
- Siendo la cabeza considerada parte activa.

Condiciones biológicas: Aséptico, atóxico.

ESQUEMA:



2. CARACTERÍSTICAS:

- Con capacidad de desgaste por fricción.

3. ENVASE INMEDIATO:

- Blíster de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros); o caja de polímero tipo estuche o porta que garantice las características físicas del dispositivo, conteniendo hasta 10 unidades.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.

4. PRESENTACION:

- Blíster de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros), o caja de polímero tipo estuche conteniendo hasta 10 unidades.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.



63



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



5. TAMAÑO:

Fresa Forma Redonda	Parte Activa o de Trabajo Diámetro (mm)	Largo Total (mm)
Redonda Chica	0.9 a 1.2 mm	19 a 20 mm
Redonda Mediana	1.4 a 1.6 mm	19 a 20 mm
Redonda Grande	1.8 a 2.2 mm	19 a 20 mm

FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA PEQUEÑA
 COD SISMED: 16460

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : FRESA DE DIAMANTE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA
 Unidad de medida : Unidad
 Descripción general : Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello y vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma tronco cónica.
 Otra(s) Denominación(es) : No aplica.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:
- Aleación de polvo de diamante unido al metal por un proceso de galvanizado. Grano estándar.
 - Compuesto por un mango, cuello y cabeza de forma de **tronco cónica**.
 - Siendo la cabeza considerada parte activa.

Condiciones biológicas: Aséptico, atóxico.

ESQUEMA:



2. CARACTERÍSTICAS:
- Con capacidad de desgaste por fricción.
3. ENVASE INMEDIATO:
- Blister de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros); o caja de polímero tipo estuche o porta que garantice las características físicas del dispositivo, conteniendo hasta 10 unidades.



Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.
- 4. PRESENTACION:
 - Blister de aluminio/polímero (Polietileno, polipropileno, PVC u otros), o caja de polímero tipo estuche conteniendo hasta 10 unidades.
 - Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

FLUOR GEL ACIDULADO 1.23% X 240 mL - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : FLUOR GEL ACIDULADO 1.23% X 240 mL
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Dispositivo Medico para prevención y tratamiento de caries a base de flúor gel.
Otra(s) Denominación(es): No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Es una fórmula que contiene fluoruro fosfato acidulado en una concentración de 1 al 2% en un rango de 12000 a 12500 partes por millón; excipientes y otros.

2. CARACTERISTICAS:

- Líquido gel, viscoso de fácil aplicación, esparción y adhesión con los dientes.
- Tiempo de relativo de permanencia en contacto con el esmalte en promedio de 1 a 2 horas.

3. ENVASE INMEDIATO:

- Frasco de polímero, polietileno, PVC u otros; herméticamente sellado de fácil apertura y dispensación. Conteniendo 200 ml o 200 gr.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.

4. PRESENTACION:

- Frasco conteniendo 240 ml
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.



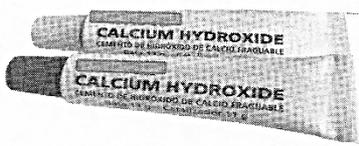
61



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación técnica:	HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR EN PASTA
Unidad de medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	Odontología General
Descripción General:	Dispositivo Medico a base de hidróxido de calcio en pasta, adicionalmente contiene óxido de zinc y aceites esenciales disponible en dos tubos.
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Indicaciones de Uso:	
<ul style="list-style-type: none"> • Como protector pulpar directo e indirecto. • Para controlar la inflamación y actividad antimicrobiana. • Como componente de materiales de obturación temporarios y/o definitivos. 	
Componentes del dispositivo:	
<ul style="list-style-type: none"> • Esquema: 	
	
<p>FIG.1. 1 Tubo base 13 g + Tubo catalizador 11 g (No incluye diseño)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Composición: <ul style="list-style-type: none"> ○ Base: Componentes principales: Esterglicolsalicilato (Ester de ácido salicílico), sulfato de bario. ○ Catalizador: Componentes principales: Hidróxido de calcio, óxido de zinc y aceites minerales. • Características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Altamente alcalino ○ Radiopaco, auto curable ○ Accesorio: Book de mezclas • Condición Biológica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Hipo alergénico • Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Base: Tubo de 13 gramos ○ Catalizador: Tubo de 11 gramos 	
DE LA PRESENTACIÓN:	



60



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



• **Características del envase**

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.
- De cierre hermético.
- Exento de partículas extrañas
- Exento de rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado según bases.

• **Envase Inmediato:**

- Tubo colapsible de aluminio o plástico.
- De cierre hermético.

• **Envase secundario:**

- Caja de cartón con organizador de plástico.

• **Embalaje:**

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación el almacenamiento.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

ROTULADO:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y/o mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales ese otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° Y 138° del Reglamento para Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2017-SA, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PAPEL ARTICULAR DE UNA ARCADA BLOCK

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación técnica:	PAPEL PARTICULAR DE UNA ARCADA BLOCK
Unidad de medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	Odontología General
Descripción General:	Material odontológico en forma de arco con ambas caras de colores azul y rojo respectivamente, hecho de papel encerado bañado de cartón y desglosable.
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Indicaciones de Uso:	
<ul style="list-style-type: none"> • Para ser visible la oclusión. • Para la evaluación y ajuste de los contactos oclusales existentes, durante los procedimientos dentales. 	
Componentes del dispositivo:	
<ul style="list-style-type: none"> • Esquema: 	
	
<p>FIG.1. Papel articular de una arcada block (No incluye diseño)</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Composición: <ul style="list-style-type: none"> ○ Papel encerado, bañado con cartón. • Características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Forma de arcada o herradura ○ Espesor de 60 micras a más ○ Colores azul y rojo (uno en cada lado) ○ Separados por papel delgado protector ○ Desglosables • Condición Biológica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Hipo alergénico ○ Atóxico • Dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tamaño Standard ○ Block con 12 arcadas 	



58



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DE LA PRESENTACIÓN:

• **Características del envase**

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.
- Exento de partículas extrañas y aristas cortantes.
- Rotulado según bases.

• **Envase Primario:**

- Block de papel engrapado.

• **Envase secundario:**

- Caja de cartón.
- Resistente a la manipulación y almacenamiento.

• **Embalaje:**

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación el almacenamiento.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

ROTULADO:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y/o mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales ese otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° Y 138° del Reglamento para Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2017-SA, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.



57



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESINA FLUIDA A2 X 2 g - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	RESINA FLUIDA A2 X 2 g
Unidad de medida	:	Unidad.
Descripción general	:	Restaurador fluido para piezas dentales posteriores.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES:
- Resina fluida de baja viscosidad radiopaca

ESQUEMA



2. CODIGO DE COLOR Y DIMENSIONES
- A2, universal.
3. ENVASE INMEDIATO:
- Jeringa de capacidad de 2 g.
4. ENVASE MEDIATO:
- Blister de polímero (polipropileno, polietileno, PVC u otros), o caja de cartón. conteniendo una jeringa en blister de protección.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.



tb



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL X 50 G – UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	PASTA PARA PROFILAXIS DENTAL X 50 G
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción genera	:	Para prevención de caries dental.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES

- Pasta: piedra pómez, carbonato de calcio. Saborizantes y preservantes. Sin flúor.

ESQUEMA



2. CARACTERISTICAS.

- Sabor agradable.
- Consistencia pastosa.

3. ENVASE INMEDIATO:

- Tubo metálico o frasco de plástico, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte, almacenaje y distribución.

4. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón, resistentes a la transporte, almacenaje y distribución. Que garantice la integridad del producto, rotulado según bases.

5. PRESENTACION

- Tubo de 50 g.

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-1997 y su modificatoria, Decreto Supremo N° 020-2001-DecS. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.

- FECHA DE VENCIMIENTO: mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega



55



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACIDO ORTOFOSFORICO GEL GRABADOR DE ESMALTE AL 37% - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	ACIDO GRABADOR
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	Uso en Odontología
Otra(s) Denominación(es)	:	No Aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES:

- Ácido Fosfórico u Orto fosfórico de 35 a 37%

Condición biológica: Aséptico

2. CARACTERÍSTICA:

- Gel de consistencia densa o líquido de alta viscosidad de color azul o azulino.
- Accesorios mínimo 02 agujas desechables o cánulas para su aplicación.

3. ENVASE INMEDIATO

- Polímero (polietileno, PVC, u otro), tipo frasco con dispensador, tipo tapa rosca o jeringa que garantice la fácil dispensación e integridad del dispositivo, resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución conteniendo 5 ml a más.

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias.

4. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón u otro material resistente a la manipulación y almacenaje y distribución.

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias.

5. PRESENTACION:

- Frasco o jeringa de 5 ml a más.

- FECHA DE VENCIMIENTO: Mayor a 24 meses contados a partir de la fecha de entrega.



54



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CINTA MATRIZ CELULOIDE RECTA X 50 - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : CINTA MATRIZ CELULOIDE RECTA
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Uso en odontología
Otra(s) Denominación(es) : No Aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES:

- Celuloide.

2. CARACTERÍSTICA:

- Cinta transparente

3. DIMENSIONES

- Largo: 50 cm
- Ancho: 1 cm
- Espesor: 0.05 mm

4. ENVASE INMEDIATO

- Envase de plástico o cartón conteniendo la cinta matriz celulosa, que facilite su dispensación durante su uso, que garantice la integridad del producto durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-S.A. y sus modificatorias.

5. PRESENTACION

- Caja x 1 unidad
- FECHA DE VENCIMIENTO: Mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	Su uso en cirugía dental para ejercer presión, luxación y avulsión de pieza dentaria (molar superior)
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Acero quirúrgico.

2. CARACTERISTICAS:

- Modelo estándar, parte activa de dos mordientes curvos que convergen en el extremo, cuyas caras internas cóncavas presentan ranuras.
- El borde del mordiente vestibular para el molar derecho está formado por vertiente de 4mm que forman un pico central que se extiende hacia su cara interna; el borde de la mordiente palatina es curvo continuo y anatómico, tienen aproximadamente 7mm de ancho. Estas mordientes forman un ángulo de 45° en relación al mango.
- Cuello articulado con caja de traba unido por tornillo liso al inicio del tercio distal.
- Mango anatómico y anti deslizante.

3. DIMENSIONES:

- Longitud total: 15 a 17 cm aproximadamente.

4. ENVASE INMEDIATO:

- Bolsa de polímero (polietileno, poliestireno u otro) de protección conteniendo una unidad en bolsa de protección, que garantice las propiedades físicas e integridad del dispositivo, durante su transporte, almacenamiento y distribución.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.



52



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica :	FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO
Unidad de medida :	Unidad
Descripción general :	Su uso en operatoria dental para ejercer presión, luxación y avulsión de pieza dentaria (molar superior izquierdo)
Otra(s) Denominación(es):	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Acero quirúrgico.

2. CARACTERISTICAS:

- Modelo estándar, parte activa de dos mordientes curvos que convergen en el extremo, cuyas caras internas cóncavas presentan ranuras.
- El borde del mordiente vestibular para el molar derecho está formado por vertiente de 4mm que forman un pico central que se extiende hacia su cara interna; el borde de la mordiente palatina es curvo continuo y anatómico, tienen aproximadamente 7mm de ancho. Estas mordientes forman un ángulo de 45° en relación al mango.
- Cuello articulado con caja de traba unido por tornillo liso al inicio del tercio distal.
- Mango anatómico y anti deslizante.

3. DIMENSIONES:

- Longitud total: 15 a 17 cm aprx

4. ENVASE INMEDIATO:

- Bolsa de polímero (polietileno, poliestireno u otro) de protección conteniendo una unidad en bolsa de protección, que garantice las propiedades físicas e integridad del dispositivo, durante su transporte, almacenamiento y distribución.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.



52



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE N° 27 G X 1" - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE N° 27 G X 1"
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	La presente describe las características técnicas y de calidad del dispositivo médico AGUJA CARPULE DENTAL de uso odontológico diseñado para penetrar atraumáticamente el tejido permitiendo la administración y/o aplicación de la anestesia local a nivel dental. Es un dispositivo de un solo uso (descartable).
Otra(s) Denominación(es)	:	AGUJA DENTAL LARGA

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES

- Cánula o aguja: Acero inoxidable según normas AISI-SAE 304 o ISO-9626 (aguja o cánula), ISO-7885 (aguja dental), ISO-9997 (Jeringa de cartucho dental), ISO-7864 u otra norma aplicable a las especificaciones requeridas.
- Pabellón o adaptador: Polímero de grado médico
- Funda protectora: polímero rígido.

Condiciones biológicas: Estéril (Óxido de etileno residual no mayor a 10 ppm), atóxico, libre de pirógenos o apirógeno.

2. CARACTERÍSTICAS.

- Cánula o aguja:
 - Con bisel principal que permite una punción atraumática y bisel secundario que permite penetrar con suavidad en el carpule o contenedor de medicamento o anestésico.
 - Todos los bordes, orificios y superficies deben ser uniformes, libre de marcas de herramientas, muescas rayas poros, rebabas, ganchos en las puntas, mal pulido, desechos de pulido, grietas fisuras, fracturas, superposición de material.
 - A simple vista no debe presentar indicios de corrosión.
 - Libre de deformaciones en la cánula o punta.
 - Debe haber asimetría de la cánula o aguja respecto a su eje longitudinal.
 - Libre de partículas extrañas o contaminantes.
 - Con acabado a espejo (superficie pulida de alta reflexión) o satinado (superficie lisa de baja reflexión)
 - La punta de la cánula o aguja debe tener filos cortantes
 - Debe ser lubricado con silicona grado médico.
- Pabellón o adaptador:
 - Debe permitir el ensamble con la cánula, así como el acoplamiento con el pivote de la jeringa para uso dental.
 - Libre de adherencias entre el pabellón y la cánula.



50



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Libre de desplazamiento, desprendimiento, fisuras y fracturas entre el pabellón y la cánula o aguja.
- Pre roscado tipo (LUER), ensamblado con el extremo más angosto de la aguja.
- Acabado libre de defectos que afecten su manipulación o que no permitan el fácil acoplamiento con el pivote de la jeringa tipo carpule
- Funda Protectora: Con buena resistencia que permita la manipulación de la cánula o aguja, debe proteger los bisel de la cánula o aguja sin tomar contacto con ellos (bisel principal y secundario).

3. DIMENSIONES

- Código de color: **AMARILLO/ O GRIS**
- Calibre: 27G
- Longitud: 1"
- Dimensiones: 27G (+/-2 mm)

4. ENVASE INMEDIATO.

Tipo cartucho conteniendo 01(un) dispositivo el mismo que consta de una funda y tapón de dimensiones adecuadas para preservar el dispositivo estéril

- Material: Plástico semirrígido.
- Características:
 - Que preserve la esterilidad.
 - Una vez abierto, muestre claras evidencias de haber sido abierto
 - Funda adecuada que facilite la conexión de la aguja con la jeringa, sin que el usuario toque la aguja.
 - Debe contar con una etiqueta o sello que garantice que el producto es inviolado.
 - Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.
- ★ Rotulado de acuerdo a lo declarado en su correspondiente registro sanitario, en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-SA y su modificatoria.

5. ENVASE MEDIATO

- Material: Cartón u otro material
- Características:
 - Tipo caja resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.
 - Que proteja la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento
- ★ Rotulado de acuerdo a lo declarado en su correspondiente registro sanitario, en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N° 010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA y D.S. N° 016-2011-SA y sus modificatorias.

6. PRESENTACION

- Caja de cartón adecuado para contener 100 cartuchos cada uno conteniendo 01 (una) aguja tipo carpule.
- Fecha de vencimiento mayor a 24 meses.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



7. EMBALAJE.

Caja de cartón u otro material resistente, conteniendo 10 cajas cada uno conteniendo 100 cartuchos cada uno conteniendo 01 (una) aguja tipo carpule.

- Material: Cartón u otro material
- Características:
- Tipo caja resistente. Que proteja la integridad del dispositivo durante su manipuleo, transporte, almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país

TIRA DE LIJA PARA PULIDO DE RESINA X 100 – UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : TIRA DE LIJA PARA PULIDO DE RESINA X 100
Unidad de medida : Unidad.
Descripción general : Dispositivo usado para pulido de material de obturación tipo resina.
Otra(s) Denominación(es) : No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Bandas de poliéster con micro partículas de aluminio.
- Tiras plastificadas. Descartables.

Condiciones biológicas: Aséptico, no tóxico.

2. CARACTERÍSTICAS:

- Doble parte activa: Un extremo con grano fino y el otro extremo con grano superfino.
- Un espacio sin abrasivo en el centro de la tira.

3. ENVASE INMEDIATO

- Bolsa de polímero (plástico, polietileno, PVC u otros), herméticamente sellado
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y sus modificatorias.

4. PRESENTACION.

- Conteniendo hasta 100 unidades en caja de cartón, que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte, almacenaje y distribución en los diversos climas de la región.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.



LA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



CAUCHO PARA PULIR RESINA - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	CAUCHO PARA PULIR RESINA COMPUESTA FORMA LLAMA O LLAMA
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	Dispositivo medico denominado instrumento rotatorio dental que se compone de cabeza, cuello y vástago no desmontable, de forma de cono invertida, diseñado para ser montado en un contrangulo.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Parte activa de goma o caucho de silicona. Vástago de acero inoxidable galvanizado.

Condiciones biológicas: Estéril, atóxico e hipo alérgico.

ESQUEMA



2. CARACTERÍSTICAS:

- Parte activa de forma de llama o flama.
- Caucho de color blanco
- Vástago tipo 1 adaptable a contrangulo de baja velocidad.
- Autoclavables.

3. FORMAS:

- Parte activa de forma de llama o flama

4. ENVASE MEDIATO:

- Caja de plástica o bolsa de polietileno, sellada.
Que proteja la integridad del dispositivo durante su manipulación, transporte, almacenamiento y distribución que garantice las propiedades físicas e integridad del producto conteniendo un Kit.
- * Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.



LA



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



5. EMBALAJE:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento.
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

CURETA PARA DENTINA – UNIDAD GRANDE(25020) – MEDIANA(31596)

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	CURETA PARA DENTINA
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción general	:	Uso en la remoción de dentritus y raspado de la dentina infectada en las cavidades cariosas de las piezas dentarias en operatoria dental.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. MATERIALES

- Acero inoxidable.

Condiciones biológicas: Asépticas.

ESQUEMA



2. CARACTERÍSTICAS:

- De acero inoxidable, esterilizable en autoclave, calor seco.
- Resistente a la corrosión, con logo y código indeleble grabado láser.
- Modelo estándar biactivo con angulaciones opuestas.
- Parte activa de bordes cortantes 1 mm de diámetro
- Parte activa mediana.
- Mango antideslizante ergonómico.



46



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



3. DIMENSIONES:

GRANDE

- De bordes cortantes 2 mm de diámetro.
- Longitud total del instrumento de 15 a 17cm

MEDIANA

- De bordes cortantes 1.5 mm de diámetro.
- Longitud total del instrumento de 15 a 17cm

4. ENVASE INMEDIATO

- Polímero transparente (polietileno, polipropileno u otro), tipo bolsa conteniendo una unidad de fácil apertura, hermético y seguro, que proteja la integridad del dispositivo
- * Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

5. PRESENTACIÓN:

- Caja conteniendo hasta cinco unidades

ESPEJO BUCAL SIMPLE SIN MANGO, SIN AUMENTO - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : ESPEJO BUCAL SIMPLE SIN MANGO,
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Uso en procedimientos odontológicos
Otra(s) Denominación(es) : No aplica

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICA:

- Espejo plano, sin aumento, enmarcado en hacer inoxidable, rosca de vástago estándar, compatible con mango universal, resistente a la esterilización



45



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2. DIMENSIONES

- Diámetro: 23 mm (Espejo N° 5)

3. ENVASE INMEDIATO

- Polímero (polietileno, polipropileno u otro), tipo bolsa conteniendo una unidad, resistente que proteja la integridad del dispositivo durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

4. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón o bolsa conteniendo una unidad, resistente que proteja la integridad del dispositivo durante la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución.

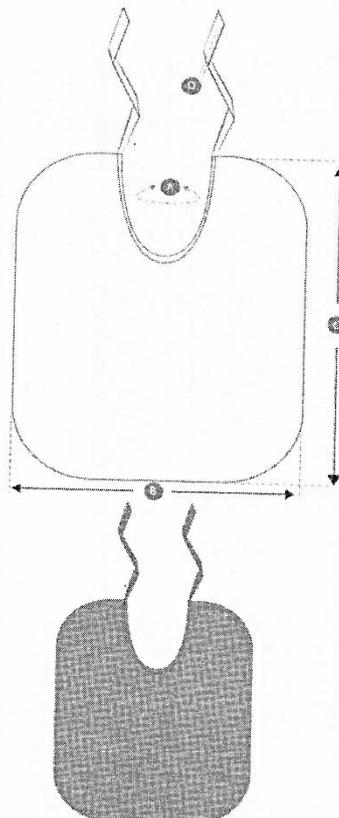
BABERO DESCARTABLE ADULTO

1. Identificación del Dispositivo médico	
Nombre Comercial Dispositivo Médico	Babero Odontológico de Tiras y Troquelado
Marca	Alsaro
Presentación Comercial	Empaque Primario: Bolsa x 20 unidades Empaque Secundario: Corrugado
Indicaciones	Adecuada filtración y confort, higiénico, antialérgico, descartable y no reesterilizable
Funcionamiento	Se amarran en la parte posterior del cuello y previene la contaminación del paciente.
Registro Sanitario	No requiere
Vigencia del Registro Sanitario	No aplica
Clasificación Según el INVIMA	Riesgo I a, no invasivo
Accesorios	No aplica
Usos	Protección para ser usado en consultorios o procedimientos odontológicos
Fabricante	Alsaro s.a.s
Teléfono	7745613
Fax	No aplica
Contactos Vía e-mail	distrialsaro@hotmail.com





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Dimensiones (cm)

	A	B	C	D
	20 *	45	48	100 *
Tolerancia +/-	2	2	2	2

* Las medidas varían según la referencia





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2. Especificaciones del Dispositivo Médico	
Especificaciones de Contenido	Babero tiras y troquelado
Frecuencia de uso	No reutilizable
Carga Microbiológica	No estéril, libre de patógenos
Tiempo de vencimiento	5 años

Especificación de Diseño	COMPONENTES Babero Troquelado: Tela SMS Babero de Tiras : Sesgo en SMS
	
Inflamabilidad	Baja, mayor a 500 g centígrados
Riesgo a explosión	Ligeramente combustible, puede formar mezclas. Explosivas debido a carga estática. Emite gases tóxico en caso de fuego.



42



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PASTA DENTIFRICA PARA LIMPIEZA DE DIENTES PARA NIÑOS – UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : PASTA DENTIFRICA PARA LIMPIEZA DE DIENTES PARA NIÑOS
Unidad de medida : Unidad
Descripción genera : Usado en la higiene bucal.
Otra(s) Denominación(es) : Crema dental.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES

- Flúoruro 1000 A 1450 ppm
- Cloruro de cetilpiridinio
- Pantenol (Provitamina B5)
- Xylitol
- Abrasivo (40% a 50 %)
- Humectante (20 % - 40 %) generalmente glicerina;
- Agua (20% a 30%),
- Un aglutinante (0,5 % - 2 %)
- Saborizantes.

2. CARACTERISTICAS.

- Consistencia pastosa.
- Tener buen sabor
- Abrasividad baja.
- Inocuo y agradable para el uso.
- Debe dejar en la boca una sensación de frescura y limpieza.

3. ENVASE INMEDIATO:

- Tubo de plástico, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte, almacenaje y distribución.

4. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón, resistent a la transporte, almacenaje y distribución. Que garantice la integridad del producto, rotulado según bases.

5. PRESENTACION

- Tubo de 75 g o su equivalente.

FECHA DE VENCIMIENTO: mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega.



44



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PASTA DENTIFRICA PARA LIMPIEZA DE DIENTES PARA ADULTO – UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	PASTA DENTIFRICA PARA LIMPIEZA DE DIENTES PARA ADULTO
Unidad de medida	:	Unidad
Descripción genera	:	Usado en la higiene bucal.
Otra(s) Denominación(es)	:	Crema dental.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES

- Flúoruro 1400 a 1500 ppm
- Abrasivo (40% a 50 %)
- Humectante (20 % - 40 %) generalmente glicerina;
- Agua (20% a 30%),
- Un detergente: (12 %) Triclosán,
- Un aglutinante (0,5 % - 2 %)
- Saborizantes.

2. CARACTERISTICAS.

- Consistencia pastosa.
- Tener buen sabor
- Abrasividad baja.
- Inocuo y agradable para el uso.
- Debe dejar en la boca una sensación de frescura y limpieza.

Condiciones biológicas: Aséptico.

3. ENVASE INMEDIATO:

- Tubo de plástico, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte, almacenaje y distribución.

4. ENVASE MEDIATO

- Caja de cartón, resistent a la transporte, almacenaje y distribución. Que garantice la integridad del producto, rotulado según bases.

5. PRESENTACION

- Tubo de 75 g o su equivalente.

FECHA DE VENCIMIENTO: mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega.



40



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/4 g- UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/4 g
Unidad de medida	:	KIT.
Descripción general	:	Para obturaciones en piezas permanentes.
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES

- Resina compuesta híbrida : Matriz, BIS GMA, o UDMA
- Relleno : cuarzo, sílice, vidrios, zirconio y fluoruros.
- Adhesivo : polímero de baja viscosidad.
- Acido grabador : ácido fosfórico u orto fosfórico de 35 a 37%
- Con accesorios : colorímetro, pinceles de aplicación, brochas, mezclador plástico y otros.

2. CARACTERÍSTICAS:

- Resina de alta dureza, colores 2 jeringas A3, 1 jeringa A3.5, 1 jeringa A2.
- Resistente al desgaste, Baja contracción volumétrica, corto tiempo de foto curado (20 a 40 segundos).
- Radiopaco, tamaño de partícula menor a una micra.

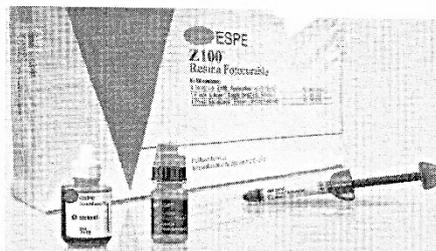
3. VOLUMEN:

- 4 jeringas de resina de 4 gr cada una
- Frasco adhesivo mono componente de 4 milímetros a más.
- Frasco o jeringa de ácido grabador de 5 milímetros a más.

4. ENVASE INMEDIATO:

- Kit contenido (4 JERINGAS, AC GRABADOR, ADHESIVO, Y APLICADORES) en una caja de cartón, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas, el almacenamiento y distribución en los diferentes climas de la región.
- Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.

ESQUEMA





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MICROBRUSH PARA APLICACIÓN DE ADHESIVO X 100 – UND

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	MICROBRUSH PARA APLICACIÓN DE ADHESIVO X 100
Descripción general	:	Indicados para la aplicación de agentes adhesivos, grabador, revestimiento de cavidades, recubrimiento de fluoruro, soluciones hemostáticas, etc
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5. COMPONENTES Y MATERIALES

- Micro cepillo de Nylon con mango de polipropileno.

6. CARACTERÍSTICAS:

- Diseño del aplicador de cabeza mejorada más rígida que mejorará la aplicación por frotamiento y una parte plegable más dura, sin rebotes que mejorará el control y precisión durante la aplicación.
- Se doblan fácilmente en cualquier ángulo.
- Pueden utilizarse con una variedad de productos químicos
- Aplique de pequeñas cantidades con precisión
- Tienen fibras que no se deshilachan ni absorben

Condiciones biológicas: Aséptico.

6. ENVASE INMEDIATO:

- Envase plástico con dispensador

7. ENVASE MEDIATO

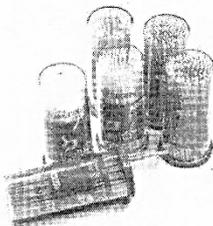
- Caja de cartón con paquete de 4 tubos de 100 microaplicadores cada uno, resisten a la transporte, almacenaje y distribución. Que garantice la integridad del producto, rotulado según bases.

8. PRESENTACION

- Tubo x 100 unidades
- Disponible en tamaño Fino (1.5mm)

FECHA DE VENCIMIENTO: mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega.

ESQUEMA



24



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS – UND

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : ESCOBILLA DESCARTABLE PARA PROFILAXIS – UND
Descripción general : Dispositivo medico diseñado como cepillo de cerdas de nailon para eliminar depósitos y/o pulir las superficies de los dientes durante los procedimientos de profilaxis dental.
Otra(s) Denominación(es) : No aplica.

VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

7. COMPONENTES Y MATERIALES

- Parte activa: cerdas de nailon
- Vástago : acero inoxidable.

8. CARACTERÍSTICAS:

- Parte activa : cepillo de cerdas planas.
- Vástago tipo 1: adaptable de baja velocidad.
- De un solo uso.

Condiciones biológicas: Aséptico. Atoxico.

9. ENVASE INMEDIATO:

- Caja de carton o de PVC o bolsa de polietileno de baja densidad conteniendo 100 unidades de escobillas.

10. ENVASE MEDIATO

- Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.
- Exento de partículas extrañas y aristas cortantes.
- De fácil apertura.
- Se sellado hermético otulado según bases.

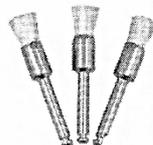
11. PRESENTACION

- Caja o bolsa x 100 unidades

* Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

FECHA DE VENCIMIENTO: mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega.

ESQUEMA



37



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ADHESIVO FOTOCURABLE RESINA 6ML – UND

VII. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica :	ADHESIVO FOTOCURABLE RESINA 6ML – UND
Descripción general :	Dispositivo medico diseñado para uso como recubrimiento dentro de las superficies de la pared de una cavidad dental para facilitar y mejorar la unión de otros materiales a las superficies dentales (agente de unión).
Otra(s) Denominación(es) :	No aplica.

VIII. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

9. COMPONENTES Y MATERIALES

- Sistema adhesivo monocomponente, con vehiculo (etanol, acetona o alcohol)

10. CARACTERÍSTICAS:

- Tiempo de fotocurado de 10 segundos a mas
- Accesorios: brochas, pinceles o similares (de 100 unidades a mas).

Condiciones biológicas: Aséptico.

12. ENVASE INMEDIATO:

- Frasco de polimero que impida el paso de la luz con dispensador y tapa rosca.

13. ENVASE MEDIATO

Caja de carton o bolsa de polietileno de baja densidad

14. PRESENTACION

- Frasco de 4 ml a mas o su equivalente.

* Rotulado de acuerdo a lo declarado correspondiente al registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N°020-2001-SA y D.S. N°016-2011-S.A. y su modificatoria.

FECHA DE VENCIMIENTO: mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega.

ESQUEMA:



36



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación técnica:	EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO
Unidad de medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	Odontología General
Descripción General:	Instrumento dental sostenido en la mano, dotado de dos extremos puntiagudos para la explosión táctil de las superficies de los dientes.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **Características funcionales:**
 - Para examinar los dientes y detectar caries, cálculos dentales, lesiones de furcación u otras anomalías.

- **Diseño:**



FIG.1. Explorador Dental Bioactivo (No incluye diseño)

- **Material:**
 - Del extremo de trabajo y del mango: acero inoxidable austenítico.
- **Características Físicas:**
 - Doble parte activa o doble extremo de trabajo: Un extremo curvado en forma de hoz y el otro extremo doble angulado con ángulo secundario de la punta de trabajo.
 - Las puntas de trabajo deben ser puntiagudas.
 - Dureza de la punta de trabajo del instrumento terminado debe ser: superior a 500 HV1.
 - Conexión entre el extremo de trabajo y el mango: no se debe aflojar bajo tracción de ensayo o al aplicar un par de torsión.
 - El acabado de la superficie debe estar exenta de defectos superficiales, por ejemplo, poros, grietas, marcas de esmerilados y de residuos de producción, por ejemplo, incrustaciones residuales, ácidos, grasa, material residual de esmerilado y pulido.
 - Mango antideslizante y anatómico.
 - Resistente a la corrosión y a la exposición térmica
 - Resistente a la esterilización en autoclave.
- **Dimensiones:**
 - Longitud de la altura máxima de un explorador dental: Menor o igual a 178mm.
 - Las longitudes globales superiores a 178mm pueden causar dificultad para que el explorador quepa en el cassette o caja de esterilización.

PRESENTACIÓN:



35



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Salud
 Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- **Características del envase**
 - Que garantice las propiedades físicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.
 - Exento de partículas extrañas y aristas cortantes.
 - De sellado hermético y fácil apertura.
- **Envase inmediato:**
 - Envase individual.

PIEDRA DE ARKANSAS MODELO FISURA

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN							
Denominación técnica:	PIEDRA DE ARKANSAS MODELO FISURA						
Unidad de medida:	UNIDAD						
Grupo o Familia:	Odontología General						
Descripción General:	Material Odontológico denominado Instrumental rotatorio dental que se compone de cabeza, cuello y vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma cónica.						
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS							
Indicación de Uso:							
<ul style="list-style-type: none"> • Para pulido y desgaste de las restauraciones con resina de las zonas vestibulares y palatinas o linguales de las piezas dentarias. 							
Componentes del dispositivo:							
<ul style="list-style-type: none"> • Composición: <ul style="list-style-type: none"> ○ Parte activa: Piedra de Arkansas o micro grano de óxido de aluminio ○ Vástago de acero inoxidable • Características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Parte activa de forma cónica ○ Color blanco ○ Grano fino ○ Vástago tipo 3 de alta fricción (FG): estándar, cilíndrico con extremo cónico o redondeado. • Condición Biológica: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aséptico • Dimensiones: 							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Piedra de Arkansas</th> <th>Parte activa o De Trabajo</th> <th>Largo Total (mm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fisura</td> <td>Estándar</td> <td>19 mm a más</td> </tr> </tbody> </table>		Piedra de Arkansas	Parte activa o De Trabajo	Largo Total (mm)	Fisura	Estándar	19 mm a más
Piedra de Arkansas	Parte activa o De Trabajo	Largo Total (mm)					
Fisura	Estándar	19 mm a más					





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PRESENTACIÓN:

- **Características del envase**
 - Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución.
 - Exento de partículas extrañas, rebanadas y/o aristas cortantes.
 - De fácil apertura.
- **Envase inmediato:**
 - Envase individual o caja.
 - De sellado hermético periméricamente.
- **Embalaje:**
 - Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
 - Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
 - Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento (en caso aplique), nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y el almacenamiento.
 - Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

ROTULADO:

- El rotulado del envase deberá contener la siguiente información:
- Nombre del producto.
- País de fabricación.
- Fecha de vencimiento (si aplica)
- Condiciones de conservación.
- En caso de que el producto contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.
- El tratamiento de urgencia en caso de daño a la salud del usuario, cuando sea aplicable.

La información detallada debe consignarse en idioma castellano, en forma clara y en lugar visible. La información referida al país de fabricación y fecha de vencimiento debe consignarse con caracteres indelebles, en el producto, envase o empaque, dependiendo de la naturaleza del producto.



33



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GASA ESTÉRIL 5 CM x 5 CM x 16 CAPAS x 5 - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica	:	GASA DOBLADA ESTÉRIL 5 CM x 5 CM x 5
Unidad de medida	:	Sobre x 5 unidades (cada unidad doblada o plegada en 16 capas de 5x5 cm +/-1 cm aprox.
Descripción general	:	Dispositivo médico destinado a cubrir, comprimir, limpiar heridas o abrasiones y absorber exudados de la superficie corporal o aplicar medicación por vía tópica. Es de un solo uso (descartable).
Otra(s) Denominación(es)	:	No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES

- Gasa de uso Hospitalario.

2. MATERIALES:

- Gasa: 100 % algodón natural con una trama 16 (+/-2 hilos) y urdimbre 20 (+/- 2 hilos) por pulgada cuadrada, peso en gramos/m² 19.8 a 25.2 de tejido plano, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Peruana N° 231-167 (Gasa Tipo VI de uso hospitalario), USP declarado en su registro sanitario.

Condiciones biológicas: Estéril, atóxico e hipoalérgico.

3. CARACTERÍSTICAS:

- Gasa: Extendida en plano horizontal.
 - Lienzo rectangular de color blanco de apariencia uniforme
 - Libre de rasgaduras, roturas, agujeros o partes deshinchadas.
 - Libre de manchas, partículas extrañas, aglomerado de algodón.
 - De textura suave al tacto, no prelavada.
 - Doblado o plegado en 16 capas de 10 x10 cm (+/- 1 cm)
 - Libre de blanqueadores ópticos.
 - Con gran capacidad de absorción no mayor de 30 segundos.

4. DIMENSIONES:

- Doblado o plegado en 16 capas cada capa de 5 x 5 cm (+/- 1cm).

5. ENVASE INMEDIATO:

Empaque individual de papel crepado grado médico o quirúrgico conteniendo 5 unidades de gasa Doblado o plegado en 16 capas cada capa de 5 x 5 cm (+/- 1cm), en sobre de papel grado médico y polímero transparente (Papel grado médico/poliéster u otro), con indicador de esterilización visible.

MATERIAL:

Empaque de protección:

- Papel crepado de grado médico o quirúrgico.
- Gramaje: No menor de 50g/m²



22



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Dimensiones: 20 cm x 20 cm (+/- 2 cm).
- Que evita la liberación de pelusas.

Empaque o envase Inmediato:

- Sobre de papel grado médico y polímero transparente.
- Compuesto por una lámina transparente que permite visualizar el dispositivo y una lámina opaca (papel grado médico).

• **CARACTERÍSTICAS:**

Empaque de protección:

- Maleable, flexible de fácil doblado y que adopte con facilidad la forma del dispositivo,
- Resistente a la humedad.

Empaque

Inmediato:

- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, con diseño ajustado al tamaño del producto terminado.
 - De fácil apertura (peel open), con borde de apertura no menor a 2.0 cm +/- 0.5 cm.
 - Sellado perimétricamente con un margen de 1 cm (+/- 0.2 cm)
 - Exento de rebabas y aristas cortantes.
 - Con indicador externo de proceso de esterilización.
 - Sellado hermético, resistente a la tensión, explosión, rasgado.
- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.

6. ENVASE MEDIATO:

- Caja de cartón u otro material resistente que proteja las condiciones biológicas del dispositivo, que resista las condiciones normales de transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país

7. PRESENTACION:

- Bolsa de polietileno de protección conteniendo 50 sobres, cada sobre conteniendo 5 unidades (gasa doblado o plegado en 16 capas cada capa de 5 x 5 cm (+/- 1cm) en caja de cartón conteniendo hasta 12 bolsas de protección cada bolsa con 50 sobres gasa doblado o plegado en 16 capas cada capa de 5 x 5 cm (+/- 1cm).
- Fecha de expiración: Mayor a 24 meses.



21



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESINA FOTOCURABLE

1. CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN	
Denominación técnica:	RESINA FOTOCURABLE
Unidad de medida:	UNIDAD
Grupo o Familia:	Odontología General
Descripción General:	
2. ESPECIFICACIONES TECNICAS	
Indicaciones de Uso:	
<ul style="list-style-type: none">• Resina microhíbrida para uso universal (anterior y posterior).• Restaurador nano rellenos, que imitan las complejas características de transmisión de la luz.• Las restauraciones realizadas, logran la invisibilidad estética e inigualable, a través de un notable efecto camaleón. 90% de las restauraciones se pueden completar con el uso de un solo tono.• El uso inteligente de las diversas tecnologías de relleno, nos entrega excepcionales resultados estéticos, se pueden lograr a través de cortinas simplificadas.• Sistema con una mínima necesidad de realizar técnicas de estratificación	
Componentes del dispositivo:	
<ul style="list-style-type: none">• Esquema:	
	
FIG.1. Papel articular de una arcada block (No incluye diseño)	
CARACTERÍSTICAS:	
Matriz Udma relleno inorgánico con partículas prepolimerizadas con FAS (vidrio aluminio silicato) y fofuros lantanidos para lograr un aumento en un 60% la radiopacidad.	
PRESENTACIÓN:	
Jeringa x 4gr	
Color:	
A3 y B2	



2f)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ROTULADO:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y/o mediatos (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales ese otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Reglamento para Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado por Decreto Supremo N° 016-2017-SA, y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

FORCEP RAIGONERO SUPERIOR PARA NIÑO - UNIDAD

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación técnica : FORCEP RAIGONERO SUPERIOR PARA NIÑO
Unidad de medida : Unidad
Descripción general : Para la extracción de restos radiculares de piezas dentarias del maxilar superior.
Otra(s) Denominación(es) : No aplica.

II. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1. COMPONENTES Y MATERIALES:

- Acero quirúrgico.

2. CARACTERÍSTICAS:

- Modelo estándar, Instrumento con parte activa de forma de bayoneta, es decir, que se acoda en ángulo obtuso y luego se vuelve a enderezar siguiendo un trayecto paralelo al mango, está formado por mordientes de forma triangular, recta de aproximadamente de 25 mm de largo y 2 mm de ancho en su borde extremo que contactan entre sí; sus caras internas son cóncavas y lisas o ranuradas, que se adapten al cuello de las raíces.
- Cuello articulado con caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal.
- Mango anatómico y antideslizante.

3. DIMENSIONES:

- Longitud total: 16 a 18 cm aproximadamente.

4. ENVASE INMEDIATO:

- Bolsa de polímero (polietileno, poliestireno u otro) de protección conteniendo una unidad en bolsa de protección, que garantice las propiedades físicas e integridad del dispositivo, durante su transporte, almacenamiento y distribución.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- * Rotulado de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario en cumplimiento a lo establecido en los D.S. N°010-97-SA y su modificatoria, D.S. N° 020-2001-SA-D.S. N°016 - 2011-SA y su modificatoria.

6.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo 014-2011/SA, Decreto Supremo 033-2014/SA y sus modificatorias).

- **Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la ANM. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado

- **Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis.**

El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. Deberá estar de acuerdo a lo establecido a las especificaciones técnicas declaradas en su Registro Sanitario (Art. 130° del D.S. N° 016-2011-SA).

- **Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente**, que señale el producto ofertado o el área de fabricación del producto ofertado, emitido por la ANM.

Para el caso de productos fabricados en el extranjero, el postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documentos que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un producto, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a Aduanas, en el marco de lo establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y actualizaciones vigentes.

- El Proveedor debe ofertar productos cuyo tiempo de vencimiento y/o expiración de



X



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



los productos, deberán tener como mínimo Dieciocho (18) meses el cual es equivalente a Un año y medio (Requisito para la recepción de los bienes/producto).

6.3. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N.º 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

6.4. SISTEMA DE CONTRATACION

Sistema de Contratación: a Suma Alzada

6.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

6.5.1. LUGAR.

La entrega de los Bienes se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos - DIREMID de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, ubicado en Jr. Carmen Cabrejos N° 549, distrito de Calería provincia de Coronel Portillo, previa coordinación con el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas - Diresa Ucayali, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Nota. Se coordinará con el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas - Dirección Regional de Ucayali, para que de la conformidad del ingreso de los bienes.

6.5.2. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes, será de siete (07) días calendario máximo, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación de su respectiva Orden de Compra o firmado el contrato, según corresponda.

6.6. OTRAS CONDICIONES

En el Acto de Recepción de los bienes que formaran parte de la entrega, el proveedor deberá entregar al Almacén de Medicamentos, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión, esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.



77



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.
- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa, de los productos correspondiente al número de lote para cada ítem ofertado.

El Almacén de Medicamentos no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, entre otros).

6.7 SUBCONTRATACION

No aplica

6.8 ADELANTOS

No aplica

6.9 GARANTIA DEL PRODUCTO

El Postor Adjudicado, garantizará la autenticidad y el buen estado de los Bienes entregados por un periodo mínimo de Veinticuatro (24) meses, en caso de no cumplir con lo mínimo requerido deberá ser canjeado en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de notificado por el Administrador de contrato.

6.10 FINANCIAMIENTO

- Fuente de Financiamiento: 4-13 Donaciones y Transferencias
- Meta: 0141
- Transferencia: 58-2023

6.11 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES

La Dirección Regional de Salud de Ucayali deberá realizar el pago mediante Pago Único a favor del Contratista ganador de la Buena Pro, previa conformidad de la entrega de los Bienes emitido por el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos, quien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los Diez (10) días de ser este recibido.



16



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



La Dirección Regional de Salud debe efectuar el pago dentro de los Quince (15) días calendario siguiente al Otorgamiento de la Conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

6.12 FORMULA DE REAJUSTE.

No aplica

6.13 PENALIDADES Y OTRAS PENALIDADES

6.13.1. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Dirección Regional de Salud de Ucayali aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- b) F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días.

6.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Dirección Regional de Salud de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a Un (1) año.

7. NORMAS ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que estén prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de Referencia forman parte integrante.



75



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



8. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Entidad declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del inciso 44.2 del artículo 44° de la Ley N° 30225.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa certificadora deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la Entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la Entidad.

10. REQUISITOS DE CALIFICACION.

De acuerdo con el artículo 49 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, los requisitos de calificación son los siguientes.

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> El postor debe contar con: <ul style="list-style-type: none">• Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, emitida por la DIGEMID, DIREMID.• Licencia de Funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su Establecimiento.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, emitida por la DIGEMID, DIREMID• Copia simple de la Licencia de Funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su Establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación (Bienes)
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>



ou



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



B

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



23



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS) de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, emitida por la DIGEMID, DIREMID. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i> • <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i>

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u>

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem N° [...]

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Se consideran bienes similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS BIENES SIMILARES AL OBJETO CONVOCADO]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>[CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE REQUERIDO PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
20 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 05 hasta 06 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 07 hasta 10 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 11 hasta 15] días calendario: 5 puntos</p>

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹³

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹³ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

LICITACION PUBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS Adquisición institucional de insumos odontológicos de la estrategia sanitaria salud bucal, para ser distribuidos a los EE.SS de la RED DE SALUD FEDERICO BASADRE- UCAYALI

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-DIRESAU/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.